



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.  
CAUSANTE: EMILIA FRANCISCA RAMÍREZ BERMÚDEZ.  
SOLICITANTE: GLORIA MERCEDES CÉSPEDES RAMÍREZ  
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00013-00.

Los señores JEAN RICARDO, MARCIO, MATEO y KEVIN DAVID CÉSPEDES AMARANTO, alegando calidad de herederos por representación del señor GUILLERMO CÉSPEDES RAMÍREZ, hijo de la causante, solicitan reconocimiento como hijos de aquél para intervenir en el asunto de la referencia.

Estudiados los anexos allegados con la solicitud, advierte el despacho que los interesados no acreditan mediante documento idóneo la calidad invocada, toda vez que no aportan fotocopia autenticada del acta de registro civil de nacimiento del heredero GUILLERMO CÉSPEDES RAMÍREZ (Q.E.P.D.), a quien representan, del que afirman es hijo de la causante EMILIA FRANCISCA RAMÍREZ BERMÚDEZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

#### RESUELVE

NEGAR el reconocimiento de los señores JEAN RICARDO, MARCIO, MATEO y KEVIN DAVID CÉSPEDES AMARANTO, en calidad de herederos por representación del señor GUILLERMO CÉSPEDES RAMÍREZ.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL**  
JUEZ  
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50635850f9ff5c2c6e47c3ce4abd7a8bbbc7f0b3b704ad455dcbc8f0eea3d4be**  
Documento generado en 22/04/2021 09:20:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>